

PERGAMINO, Agosto 30 de 1993.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria -- celebrada el día 27 de Agosto de 1993, al considerar el Expediente: D-115/93 D.E. eleva Expte. D-1123/93 VECINOS CALLE B. BLANCA ENTRE PINASCO Y BARADERO Y BARADERO ENTRE AZUL Y LA PLATA, solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar la RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES.-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º-** Reconócese el ente vecinal constituido bajo la ----- denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN CALLES: BAHIA BLANCA ENTRE PINASCO Y BARADERO -AMBAS ACERAS-; BARADERO ENTRE AZUL Y BAHIA BLANCA -AMBAS ACERAS-; BARADERO ENTRE BAHIA BLANCA Y LA PLATA -ACERA IMPAR- Y LA PLATA ENTRE BARADERO Y VIAS DEL FC. BELGRANO -ACERA PAR-", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: GRILLO MARCELO  
Secretario: LUDUEÑA MIGUEL ANGEL  
Tesorero : GONINO JOSE  
Vocales : GLAVE ELBA  
          GOMEZ DOLORES BEATRIZ

**ARTICULO 2º-** Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio ----- para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

**ARTICULO 3º-** El consorcio de barras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

Expte. D-115/93 D.E. D-1123/93 Página 1

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que  
-----corresponda deberá notificar a todos los vecinos  
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de  
terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios  
-----técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la  
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá  
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-  
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas  
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus  
-----efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3346/93.-

  
DANIEL A. CORONEL  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
MARCELO A. CONTI  
PR. SIENSTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE